

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 99/19

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		76.024,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		76.024,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	36.100,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	38.224,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	1.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		22.000,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	22.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		98.024,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		90.524,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		90.524,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	35.200,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	200,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.474,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	46.650,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		7.500,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	7.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		98.024,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTO	TIPO	GRUPO
Secretario-Interventor	Funcionario	A1
Limpiadora	Laboral	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cisla, 15 de enero de 2019.

Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.